

1 Repertorio N° 355

Año 1993

CONFORME CON SU ORIGINAL

08 ABR 2016

PROTOCOLO A LA VISTA



4 C O M P R A V E N T A

6 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

7 á

8 CABO RIO, ULPIANO

11 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a veintitrés
12 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, EDUARDO DEL
13 CAMPO RIOFRIO, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con
14 oficina en Llano Subercaseaux número tres mil ochenta y nueve, compa-
15 recen, de una parte y como vendedor, don ULPIANO CABO RIO, español,
16 comerciante, casado con doña Clara del Carmen Osmer Cesped y separado
17 totalmente de bienes, según se acreditará, domiciliado en calle Rodri-
18 go de Triana número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, Comuna
19 de Las Condes y de paso en ésta, cédula de identidad de extranjeros
20 número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho
21 guión tres y, de la otra parte y como compradores, don ULPIANO CABO
22 RIO, ya individualizado y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno,
23 ingeniero comercial, casado y separado totalmente de bienes, domici-
24 liado en calle Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis,
25 Comuna de La Granja, cédula nacional de identidad número seis millones
26 doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K.,
27 en representación, según se acreditará, de la sociedad "Inversiones
28 e Inmobiliaria Santa Clara Limitada", Rol Unico Tributario número se-
29 tenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión
30 siete; mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas

1 antes citadas y exponen: PRIMERO.- Don Ulpiano Cabo Rio es dueño del
2 inmueble ubicado en calle Huasco sin número, hoy número siete mil -
3 ochocientos ochenta y dos, que corresponde al sitio número veintiséis
4 de la manzana C. de la Comuna de La Granja, que deslinda según sus
5 títulos: Al Norte, en cincuenta metros noventa y cinco centímetros
6 con sitio veintisiete; al Sur, en cincuenta metros noventa y cinco
7 centímetros con sitios veinticinco, veinticuatro y veintitrés; al -
8 Oriente, en diez metros con sitio veinte; y al Poniente, en diez me-
9 tros, calle Huasco.- Lo adquirió por compraventa a don José Adrián
10 Navarrete Mena, según consta de escritura pública de fecha cinco de
11 Abril del presente año mil novecientos noventa y tres, otorgada ante
12 mí, título que se encuentra inscrito a fojas cuatro mil ciento ochen-
13 ta y seis número cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro del Regis-
14 tro de Propiedad del año mil novecientos noventa y tres del Conserva-
15 dor de Bienes Raíces de San Miguel.- SEGUNDO.- Por el presente acto
16 e instrumento don Ulpiano Cabo Rio declara que vende, cede y trans-
17 fiere el inmueble antes individualizado a la sociedad "Inversiones e
18 Inmobiliaria Santa Clara Limitada", para quien declaran que compran,
19 aceptan y adquieren en dominio pleno, sus representantes, don Ulpiano
20 Cabo Rio y don Enrique Alejandro Cabo Osmer.- TERCERO.- El precio de
21 la compraventa es la suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000.-)
22 al contado, valor que el vendedor declara recibir en este acto, en
23 dinero efectivo, a su entera conformidad de parte de los representan-
24 tes de la sociedad compradora.- CUARTO.- La compraventa del inmueble
25 se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se en-
26 cuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres ac-
27 tivas; libre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cualesquiera
28 otra limitación de dominio.- El vendedor queda obligado al saneamien-
29 to legal.- QUINTO.- Para todos los efectos legales del presente con-
30 trato las partes fijan domicilio en la Comuna de San Miguel y se so-



CONFORME CON SU ORIGINA

08 ABR 2016

PROTOCOLO A LA VIST

1 meten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de
2 Justicia.- SEXTO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la
3 presente escritura pública para requerir las inscripciones, subinscrip
4 ciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces
5 que corresponda.- La personería que invisten don Ulpiano Cabo Rio y
6 don Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de la sociedad -
7 "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" consta de la escri-
8 tura pública de Constitución de Sociedad de fecha seis de Abril de mil
9 novecientos noventa y tres, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno,
10 Notario Público Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, co-
11 pia de la cual debidamente autorizada he tenido a mi vista en este ac-
12 to y que no se inserta a petición expresa de los interesados.- Así
13 la otorgan y, en comprobante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy
14 fē.- Anotado en el Repertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy,
15 con el número trescientos cincuenta y cinco.- Doy fē.-

16
17 Ulpiano Cabo Rio
18

19
20 "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" Rut.78.391.700-7
21

22 Ulpiano Cabo Rio
23

24
25
Enrique Alejandro Cabo Osmer
26



Adicio-

1 nando la escritura que precede, dejo constancia de los siguientes do-
2 cumentos: a) Certificado de avalúo fiscal. " Servicio de Impuestos In-
3 ternos. Doce mil doscientos noventa y nueve. Certificado de Avalúo
4 Fiscal. Emitido: veintiuno Septiembre mil novecientos noventa y tres.
5 para el Segundo Semestre de mil novecientos noventa y tres, figura la
6 siguiente inscripción en el Rol de Avalúos de la Comuna de La Granja.
7 Número de Rol: Dos mil cuatrocientos dieciocho guión treinta y dos.
8 Dirección o nombre de la propiedad: Huasco siete mil ochocientos ochen-
9 ta y dos. Nombre del Propietario: Navarrete Mena, José.- Avalúo: Tres
10 millones quinientos catorce mil seiscientos sesenta y ocho pesos.-
11 La propiedad se encuentra exento de pago de contribuciones. Nota im-
12 portante: El avalúo que se certifica ha sido determinado según el pro-
13 cedimiento de tasación fiscal para cálculo del impuesto territorial,
14 de acuerdo a la legislación vigente y, por tanto no corresponde a una
15 tasación comercial de la propiedad.- "Por Orden del Director Regional"
16 Veintidós Septiembre mil novecientos noventa y tres.- Hay timbre y -
17 firma ilegible.-" Conforme, y b) Separación Total de Bienes de don Ul-
18 piano Cabo Rio de su cónyuge doña Clara del Carmen Osmer Cesped.- Sub-
19 inscripción.- Aparece al dorso del certificado de matrimonio, celebra-
20 do con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve
21 ante el Oficial del Registro Civil e Identificación de la Oficina La
22 Cisterna, inscrito con el número quinientos sesenta y siete del Regis-
23 tro de Matrimonios respectivo, cuyo tenor literal es el siguiente:
24 "Separación Total de Bienes.- Escritura de fecha seis de Junio de mil
25 novecientos setenta y nueve.- Notario de Santiago don Víctor Bianchi
26 Pacheco.- Reemplazante de don Andrés Rubio Flores.- Marido: Ulpiano
27 Cabo Rio.- Mujer: Clara del Carmen Osmer Cesped. Requirente: Clara
28 del Carmen Osmer Cesped.- Cédula número dos millones ochocientos cua-
29 renta y seis mil doscientos ochenta y uno guión seis del Gabinete de
30 Santiago.- Impuesto: doscientos veinticinco pesos.- Adheridos al Re-

EDUARDO DEL CAMPO RIOFRIO

NOTARIO PUBLICO

LLANO SUBERCASEAUX N° 3089

FONO 5561491 - SAN MIGUEL

seiscientos noventa y ocho (698)

1 gistro B. (Fdo.) Rienzi Poblete R.- Rienzi Poblete Reyes.- La Cister-
2 na, veinte de Julio de mil novecientos setenta y nueve.- Hay timbre
3 del Registro Civil e Identificación. La Cisterna.- Departamento Pre-
4 sidente Aguirre Cerda.-" Conforme.- En San Miguel, a veintitrés de
5 Septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Doy fé.-
6
7
8
9



25 CERTIFICO que la presente fotocopia es testimonio
26 fiel de su original y corresponde a una escritura
27 pública de COMPARECIENTES
28 de fecha 23/09/1983 otorgada ante el
Notario Don EDUARDO DEL CAMPO RIOFRIO
Se deja constancia que la firmas de los compare-
cientes y del Notario en encuentran a fs. 687
REP. B.55 San Miguel,

08 ABR. 2016



HUTILIZA
90

ANNA
SANTO
D'OLIVEIRA
DE
OLIVEIRA
E
SANTO
D'OLIVEIRA
DE
OLIVEIRA